



ADICIÓN N°5, PRÓRROGA N°6 Y MODIFICACIÓN N°3 AL CONTRATO N° 016 DE 2024

OBJETO:	INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO ORIENTADAS A FACILITAR LA ACCIÓN PREVENTIVA, LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNA PARA UNA GESTIÓN EFECTIVA DEL RIESGO (INCLUYENDO VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO), Y EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS INTEGRAL DE VARIABLES RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL AIRE EN EL TERRITORIO METROPOLITANO.
NOMBRE CONTRATISTA	UNIVERSIDAD EAFIT
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR	VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$29.237.303.239) excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992
REGISTRO PRESUPUESTAL	113 de 2024
FECHA ACTA DE INICIO	1 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
MODIFICACIÓN No. 1	Modificación a la CLAUSULA SEGUNDA. - Alcance del Contrato
PRORROGA No. 1	Un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicial.
PRORROGA No. 2	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento OTROSÍ No. 01.
ADICIÓN No. 1	TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.491.374.068) excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992
PRORROGA No. 3	VEINTICINCO (25) días, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la Prórroga N°2
ADICIÓN No. 2	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.365.000.000) excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000

WLC
EC

	30 de 1992
PRORROGA No. 4:	DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento OTROSÍ No. 03.
ADICIÓN No. 3	TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.276.000.000) excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992
PRORROGA No. 5	UN MES Y MEDIO (1,5) Y/O HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025, Contados a partir del vencimiento de la prórroga establecida En El OTROSÍ No. 04
ADICIÓN No. 4	DOS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. M/L (\$2,612,133,539) excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992
PRORROGA No. 6 SOLICITADA	UN MES Y SIETE DÍAS Y/O HASTA EL 07 DE JULIO DE 2025, Contados a partir del vencimiento de la prórroga establecida En El OTROSÍ No. 05
ADICIÓN No. 5 SOLICITADA	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS. M/L (\$2.245.584.515) excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025000567
FICHA BANCO PROGRAMAS y PROYECTOS No.:	Ficha N ° 1644: Operación del Sistema Alerta Temprana de Medellín y el Valle de Aburrá. Ficha N° 1650: Evaluación y monitoreo de la calidad del aire
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.3.2.02.02.009.
NOMBRE SUPERVISOR:	LUZ JEANNETTE MEJIA CHAVARRIAGA

ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.637.079, en calidad de Subdirector Ambiental de **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 2360 de 2023 y 1434 de 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y las demás normas que las complementan y/o modifican, el Acuerdo Metropolitano 010 de 2013 y 22 de 2023 y el Acuerdo Metropolitano No. 09 de 2024; actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, con NIT. **890.984.423-3**, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ÁREA; y por la otra, la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con NIT 890.901.389-5 representada legalmente por **ANTONIO JULIO COPETE VILLA**, identificado con la cédula N° 79.937.986 quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA,



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



hemos convenido en Celebrar la presente adición, modificación y prórroga al Contrato, de conformidad con las siguientes:

1. La Entidad suscribió con la Universidad EAFIT, el Contrato No.016 DE 2024, que tiene como objeto: INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO ORIENTADAS A FACILITAR LA ACCIÓN PREVENTIVA, LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNA PARA UNA GESTIÓN EFECTIVA DEL RIESGO (INCLUYENDO VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO), Y EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS INTEGRAL DE VARIABLES RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL AIRE EN EL TERRITORIO METROPOLITANO, el cual cuenta con acta de inicio del 01 de Febrero de 2024, con un valor de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$29.237.303.239) excluidos de IVA, en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y con un plazo inicial de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
2. Es importante precisar que para la contratación del presente proceso se facultó a la Directora de la Entidad para iniciar proceso contractual y suscribir el respectivo Contrato en cuantía superior a los Diez Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (10.000 SMLMV), mediante el Acuerdo Metropolitano No. 01 del 23 de enero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial No. 5307 de enero 29 de 2024.
3. El contratista en la ejecución del contrato y en cumplimiento del objeto pactado, ha venido desarrollando de manera apropiada las actividades descritas y acorde a lo que está estipulado en el alcance del contrato. En el cuadro siguiente se muestra un resumen físico y financiero del avance del contrato pagado al contratista:

INFORME SUPERVISION	% AVANCE FISICO	% AVANCE FINANCIERO	ACTA DE PAGO ASOCIADO		OBSERVACIONES
1	54,69	25	SI	\$ 7.309.325.810,00	Conforme al avance de actividades acumulado al mes de mayo para los componentes de aire y riesgos y su ejecución financiera superior al 25%, la supervisión dio vb para el pago correspondiente.
2	55,38	25	SI	\$ 7.309.325.810,00	Conforme al avance de actividades acumulado al mes de julio para los componentes de aire y riesgos y su ejecución financiera superior al 50%, la supervisión dio vb para el pago correspondiente.



3	73,66	20	SI	\$ 5.847.460.647,00	Conforme al avance de actividades acumulado al mes de julio para los componentes de aire y riesgos y su ejecución financiera superior al 70%, la supervisión dio vb para el pago correspondiente.
4	85,82	30	SI	\$ 6.812.678.865,00	Conforme al avance de actividades acumuladas del contrato para los componentes de aire y riesgo y al porcentaje de ejecución física, se procede a la gestión de las facturas. Lo anterior, conforme a la forma de pago estipulada dentro del contrato. También se aclaró que del valor reportado por la factura No 03219240 (Componente de riesgos), el valor de \$168.430.343 corresponden a recursos ejecutados dentro del Convenio con DAGRD.

4. A la fecha se tiene una ejecución física del 94.35 % y financiera del 90.47 % sobre el valor del contrato inicial y teniendo en cuenta sus adiciones y prorrogas.
5. Previendo que el objeto contractual es fundamental para el apoyo a la gestión de la Entidad, se presenta la necesidad de ampliar el plazo del Contrato, así como una Adición de recursos económicos al alcance del contrato, por lo que a continuación se presentan las justificaciones técnicas, administrativas y jurídicas para el presente trámite.
6. Ahora bien, el 15 de mayo de 2025, LA UNIVERSIDAD EAFIT, envió un oficio con radicado No. 00-019524 de mayo 14 de 2025, el cual se adjunta y hace parte integral del expediente, solicitando una prórroga No. 06 por UN MES Y SIETE DÍAS Y/O HASTA EL 07 DE JULIO DE 2025, contados a partir del vencimiento de la prórroga establecida en el OTRO SÍ No 05. y una adición No. 05 por DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS. M/L (\$2,245.584.515).
7. Según lo anterior, desde la Subdirección Ambiental se ha identificado la necesidad de realizar una sexta prórroga, tercera modificación y una quinta adición al Contrato de Ciencia y Tecnología e Innovación No. 016 de 2024, suscrito con la Universidad EAFIT, teniendo en cuenta que, gracias a la continua potenciación e innovación de los desarrollos logrados por el SIATA, se ha logrado identificar la necesidad del análisis holístico de la información, la gestión de los recursos naturales monitoreados en el Territorio, especialmente en eventos críticos. Además de fortalecer la intervención en el contexto social y con la comunidad, mediante la implementación de un trabajo comunitario y educativo permanente, acercando el sistema a los actores y gestores de instancias del Valle de Aburrá.



@areametropol

www.metropol.gov.co



8. Todas las actividades planteadas para cada uno de los componentes descritos se ajustan a la razón de ser del Sistema de Alerta Temprana –SIATA–, como estrategia regional para el desarrollo de ciencia y tecnología, al servicio de la gestión del riesgo de desastres, la cual contribuye al conocimiento de las condiciones del territorio para facilitar la toma de decisiones y el planteamiento oportuno de acciones correctivas y prospectivas; que van encaminadas a la protección de las vida, bienes de los habitantes metropolitanos.
9. La Supervisión designada del Contrato, previo informe, manifiesta la necesidad de realizar la Prórroga No. 6, Modificación No. 03 y Adición No. 5, con el propósito de garantizar la operación ininterrumpida y constante de las actividades realizadas desde el proyecto SIATA, de manera que se garantice una operación las 24 horas de los 7 días de la semana, de las redes de monitoreo, y de dar continuidad a las actividades y alcances establecidos en el Contrato 016 de 2024.
10. El Comité de Contratación de la Entidad, mediante acta del Comité de Contratación N° 30 del 20 de mayo de 2025. Radicado 00-000610 de 2025, autorizó la presente Prórroga No. 06, Modificación No. 03 y Adición No. 05 del Contrato N° 016 de 2024, según lo descrito, así:
 - Prórroga No. 6: Prorrogar el plazo del Contrato N°016 de 2024 por el termino UN MES Y SIETE DÍAS Y/O HASTA EL 07 DE JULIO DE 2025, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la Prórroga N°5
 - Adición No. 5: Adicionar recursos al Contrato N°016 de 2024 por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS. M/L (\$2.245.584.515), excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992.
 - Modificación No. 3: Modificar el alcance técnico del contrato según la propuesta técnica presentada por el contratista el día 14 de mayo de 2025.
11. En el ejercicio de ejecución del contrato y teniendo en cuenta las necesidades priorizadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, así como el cumplimiento de los alcances de algunas de las actividades del contrato 016 de 2024, se consideró necesaria la modificación del alcance técnico, razón por la cual la ejecución de las actividades se realizará en función de la propuesta técnica presentada por EL CONTRATISTA el 14 de mayo de 2025.
12. Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas, del contrato No. 016 de 2024, no se modifican con el presente documento y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.
13. Que la presente Prórroga, Modificación y Adición al Contrato N°016 de 2024, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la aprobación de las respectivas garantías y legalización.



MIG.
EC



14. Que, desde el punto de vista legal, se da conformidad con el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes.

Que en consecuencia las partes;

ACUERDAN

PRIMERO. PRÓRROGA. Prorrogar el plazo del Contrato 016 de 2024, UN MES Y SIETE DÍAS Y/O HASTA EL 07 DE JULIO DE 2025, Contados a partir del vencimiento de la prórroga establecida En El OTROSÍ No. 05

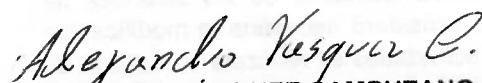
SEGUNDO: ADICIÓN. Adicionar recursos al Contrato N°016 de 2024 por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS. M/L (\$2.245.584.515), excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

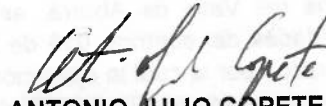
TERCERO: MODIFICACIÓN. Modificar el alcance técnico del contrato según la propuesta técnica presentada por el contratista el día 14 de mayo de 2025.

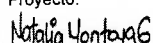
CUARTO: La presente Prórroga, Modificación y Adición del Contrato 016 de 2024, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y la legalización de esta.

QUINTO: Que las garantías constituidas deberán ser modificadas y actualizadas por EL CONTRATISTA, conforme a lo acordado en el Contrato 016 de 2024 – Cláusula Octava.

SEXTO: Publíquese en Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015. Para constancia se firma en Medellín el


ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO EL
ÁREA


ANTONIO JULIO COPETE VILLA
EL CONTRATISTA

Proyectó:

Natalia Montoya Gallego
Apoyo Jurídico Subdirección Ambiental

Revisó:

Mauricio Andrés Machado Alvarado
Director Administrativo Contractual

REGISTRO PRESUPUESTAL No _____ Fecha del registro _____ Valor _____



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000